



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A. 7*

DISPOSICIÓN N°

3 1 1 6

BUENOS AIRES, 18 JUN 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-20365/09-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Dirección de Coordinación y Administración de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, propicia la contratación del servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras que se encuentran en A.N.M.A.T. Central, I.N.AL. e I.NA.ME. para el ejercicio 2010/11.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 establece los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Art. 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01; Art. 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00 y Disposición N° 6/2010 O.N.C., la utilización del procedimiento de la Licitación Privada, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3 1 1 6

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Art. 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01; Art. 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00 y Disposición N° 6/2010 O.N.C.; a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación del servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras que se encuentran en A.N.M.A.T. Central, I.N.A.L. e I.NA.ME. para el ejercicio 2010/11.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-20365/09-1

DISPOSICION N°

3 1 1 6

mlfp

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
ADMINISTRADOR  
A.N.M.A.T.



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

3 1 1 6

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº xx	Ejercicio: 2010
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: I-47-20365/09-1		
Rubro Comercial: 45		
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de máquinas fotocopiadoras en A.N.M.A.T.- I.N.A.L. e I.N.A.ME. ejercicio 2010/11		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º Piso- C.A.B.A. Patrimonio y Suministros-	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º Piso- C.A.B.A. Patrimonio y Suministros-	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	Meses	Servicio de mantenimiento de 31 (treinta y uno) fotocopiadoras, cuyas marca, modelo y ubicación se detallan en el punto 13.

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catálogo	333-02372-0001
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
 Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

A



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

3 1 6

### 1. Objeto de esta contratación

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras ubicadas en A.N.M.A.T. Central, I.N.AL. e I.NA.ME., de acuerdo a la descripción efectuada en el punto 13.- Especificaciones Técnicas.

Esta contratación está compuesta de 1 renglón.

### 2. Apertura de las ofertas

Las ofertas se abrirán en acto público, el que se realizará en el domicilio de Av. de Mayo N° 869, Piso 9°, C.A.B.A. el día (1) de (1) de 2010, a las (1) horas. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

### 3. Terminología

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

3 1 1 6

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrado. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T**

**Av. de Mayo N° 869, Piso 9° - C.A.B.A.**

**Licitación Privada N°: (1)**

**Mantenimiento de fotocopiadoras A.N.M.A.T, I.N.AL e I.NA.ME.**

**Fecha de apertura: (1)**

**Recepción de ofertas: hasta el (1) a las (1) horas**

Las ofertas serán recibidas **hasta el día (1) a las (1) hs.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

Cuit



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A. 7*

3 1 6

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **6. Efectos de la Presentación**

La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las Circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **7. Contenido de la oferta**

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos. El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7

3 1 1 6

### **8. Aclaraciones y Consultas**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular por escrito a Av. de Mayo N° 869, Piso 9° - C.A.B.A., Oficina de Compras, o por fax al número 4340-0833, consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Las consultas serán contestadas hasta un día hábil antes del Acto de Apertura a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la contratación, será hecha por circular debidamente emitida por la ANMAT, enviada o entregada a cada posible oferente que haya adquirido un juego del Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

### **9. Parámetros de evaluación de ofertas**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por los Decretos N° 436/2000 y N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), como ser: a) Cumplimiento contractual, b) Calidad de la prestación en casos similares, c) Si fue sancionado por incumplimiento o no.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7

7 1 1 8

- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del oferente, plazo de entrega.
- f) Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

#### **10. Garantías**

##### **10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

##### **10.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El/los Oferente/s que resultare/n adjudicado/s, deberá/n constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000. Ésta deberá



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00





*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A. 7*

3 1 1 6

ser presentada por el adjudicatario en la ANMAT, Departamento de Patrimonio y Suministros a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará que el contrato se ha cumplido cuando haya finalizado el plazo de la contratación.

**11. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta quince (15) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7

3 1 1 6

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes/servicios emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes/servicios, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades/servicios que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo N° 869, Piso 9° - Departamento Patrimonio y Suministros- C.A.B.A., TEL 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Altas de beneficiarios:

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a Av. de Mayo 869, 9° piso – C.A.B.A., Coordinación Contable para obtener el número de beneficiario respectivo.

#### **12. Consideraciones y requerimientos generales**

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados en su totalidad dando satisfacción del Organismo Contratante.

Sólo se aceptará una propuesta. No se aceptan alternativas. Todos los elementos propuestos deberán ser nuevos y sin uso.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

H



**Ministerio de Salud**  
**Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos**  
**A.N.M.A.T.**

3 1 1 6

**13. Elementos/servicios solicitados**

**13.1. Renglón**

**REGLON N°1**

Servicio de mantenimiento integral de 31 (treinta y uno) fotocopiadoras, cuyas marca, modelo y ubicación se detallan:

<b>A.N.M.A.T.</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Minolta EP 5000	11° Farmacovigilancia
Minolta 152	11° Legajos
Minolta 162	10° Personal
Minolta 2010	9° Contabilidad
Minolta EP 1085	9° Dir. de Coord. y Admin.
Minolta EP 2152	9° Patrimonio y Suministros
Minolta 2011	5° Tecnología Médica
Minolta EP 2080	5° U.P.C.N.
Minolta EP 5000	4° Docencia
Minolta EP 2152	
Minolta 152	4° Auditoría
Minolta 1031	3° Secretaría Técnica
Minolta 250 (con conectividad)	2° Informática
Minolta 2011 (con conectividad)	2° Registro
Minolta EP 1085	2° Estudios y Proyectos
Minolta EP 1085	P.b. Mesa de Entradas
Minolta 650	Subsuelo CENTRO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES (C.I.F.).
Minolta 162	
Minolta C 252 (color)	
<b>I.N.A.M.E.</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Minolta 162	2° Dirección
Canon NP 2120	2° Psicotrópicos
Minolta EP 3000	1° Inspección
Minolta 162	
Minolta 1052	P.b. Personal
Canon NP 1010	U.P.C.N.
Xerox 1025	P.b. Biblioteca



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

H



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

3 1 1 6

Minolta 1085	P.b. Mesa de Entradas
Minolta 2080	Sub. Depósito
I.N.AL.	UBICACIÓN
Minolta 5000	P.b. Imprenta
Minolta EP 2010	
Minolta EP 3000	P.b. Dirección

En los casos de las siguientes ubicaciones:

A.N.M.A.T.	UBICACIÓN
Minolta 1031	3° Secretaría Técnica
I.NA.ME.	UBICACIÓN
Xerox 1025	P.b. Biblioteca
I.N.AL.	UBICACIÓN
Minolta 5000	P.b. Imprenta

El adjudicatario deberá reemplazar los equipos existentes en los sectores mencionados por otros de características similares o superiores en el momento del inicio del servicio, teniendo para este operativo un plazo de 48 horas

**14. Entrega.**

El servicio será mensual por un año y será brindado en los edificios de A.N.M.A.T. Central – Avda. de Mayo 869 -; I.N.AL. – Estados Unidos 25 e I.NA.ME. – Avda. Caseros 2161-C.A.B.A..

**15. Vigencia del contrato**

El contrato tendrá vigencia por 1 (un) año a partir de la emisión de la correspondiente orden de compra y será renovable automáticamente por otro período igual a criterio de esta Administración (Artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y artículo 99 del Decreto N° 436/00).

**16. Penalidades**

• SANCIONES

En caso de mora o de incumplimiento de contrato, será de aplicación lo establecido en los



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
 Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7*

3 1 1 6

artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

- **MORA EN EL CUMPLIMIENTO**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados, el Organismo Contratante declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el Organismo Contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Organismo Contratante. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7

3 1 1 6

**Consideraciones particulares del servicio**

- Los equipos se entregarán en el estado en que se encuentran al momento de la apertura de las ofertas, por lo que no se aceptarán reclamos de ningún tipo al comenzar las tareas de mantenimiento. El contratista deberá realizar las tareas necesarias para poner en perfecto funcionamiento la totalidad de los equipos, en los primeros quince (15) días de la contratación. El contratista deberá realizar los arreglos y/o reemplazos de materiales y repuestos necesarios de los elementos que impidan el perfecto funcionamiento del equipo.
- Los llamados por reparación, sin límite mensual, se cumplirán en un plazo no mayor a las 4 (cuatro) horas. En el caso de reparaciones mayores en el lugar, se dispondrá de 24 horas, para reestablecer el servicio. En el caso de retiro de algún elemento ó pieza que deba ser reparada y que su ausencia motive la interrupción del servicio por más de 48 horas, el adjudicatario deberá colocar, sin cargo alguno, una unidad similar en calidad de préstamo hasta la devolución de la retirada.
- Cualquier elemento que resultare defectuoso, será removido, reemplazado y vuelto a colocar por la Empresa sin cargo alguno, asimismo la adjudicataria realizará todas las pruebas de funcionamiento y rendimiento que se estimen necesarias.
- La firma adjudicataria deberá tener un profesional reconocido como representante técnico, acorde con el tipo de equipos a mantener.
- El servicio de mantenimiento preventivo será en forma integral y comprenderá la mano de obra para realizar todas las reparaciones que fuesen necesarias a lo largo del mes, más una visita de rutina para efectuar un mantenimiento preventivo, el que puede coincidir o no, con un llamado para reparaciones.
- Quedarán a cargo de la empresa adjudicataria, las reparaciones, lubricaciones y ajustes, como así también los cambios de piezas que a su juicio sean necesarias para el uso normal del equipo.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos*  
**A.N.M.A.7**

3 1 1 6

- El servicio incluye todos los repuestos que se deban utilizar durante la reparación, sean estos de rutina (vida útil) o por desgastes y/o roturas. Los mismos deben ser nuevos y originales de la marca.
- El toner para cada equipo es a cargo de la empresa contratada a pedido de cada sector.
- Se establece un volumen mensual de copiado de:
  1. 5000 (cinco mil) copias toner color.
  2. 420.000 copias toner negro.
- El copiado se tomará en forma global para los 30 (treinta) equipos toner negro. En caso de que uno o más de ellos se excediera de la cantidad prefijada, será compensado por los otros que no hubiesen llegado a la misma.
- Se deberán solucionar los problemas que surjan en los equipos respecto a su conexión como impresora.
- El Oferente deberá estar autorizado por el representante oficial de la marca de mayor presencia en el Organismo, debiendo adjuntar comprobante de dicha autorización y representación exclusiva de venta, mantenimiento y reparación. Deberá también acreditar una antigüedad mayor a 5 (cinco) años en el rubro.
- La factura será a mes vencido conjuntamente con el excedente, si lo hubiese.
- Quedará a criterio de las empresas interesadas en participar, la visita al lugar de ubicación de los equipos. La misma podrá realizarse hasta 48 hs. antes de la entrega de sobres.

**Documentación a presentar en el momento de la apertura (indefectiblemente):**

LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- GARANTIA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00



**Ministerio de Salud**  
**Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos**  
**A.N.M.A.T.**

3 1 1 6

- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON/CONTRA EL ESTADO
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE. (Contrataciones de más de \$ 50.000)
- DD.JJ. DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL.

OFERENTES QUE DEBAN SER INCORPORADOS AL SIPRO

- CERTIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO
- GARANTIA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- RAZON SOCIAL
- DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO
- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION
- DATOS DE INSCRIPCION REGISTRAL.
- N° DE CUIT
- NOMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ORGANOS DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION
- FECHA, OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO SOCIAL
- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACION DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION
- INFORMACION DE PRINCIPALES CLIENTES SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.
- DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO
- DOS ULTIMOS BALANCES CERTIFICADOS.
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE. (Contrataciones de más de \$ 50.000).
- DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL.



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (art. 17 inc. e) y g) del Decreto 436/00

Página 14 de 14

3 1 1 6

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.